

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
7 DE JULIO DE 2.017**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

DÑA. MÓNICA TORRES MUNIZ.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA.

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ.

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asisten justificadamente:

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (07/11/2.016, 16/12/2.016 y 06/04/2.017)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 7 de noviembre y 16 de diciembre de 2.016 y 6 de abril de 2.017, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 votos en contra (IULV-CA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 30 de 21 de abril de 2.017, las nºs 36 y 39 de 12 y 17 de mayo y las nºs. 59 y 60 de 2 y 9 de junio de 2.017, que seguidamente se transcriben:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Resolución de 30 de marzo de 2.017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA. nº. 67, de 07.04/2.07), por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, para el ejercicio 2.017.

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Resolución, del Instituto Andaluz de la Mujer, presentando a tal efecto la solicitud de la subvención que se especifica en la documentación adjunta.

2.- Dar traslado del presente Decreto de Alcaldía a la Corporación en la próxima sesión de pleno que se celebre’.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

1.- Que este Ayuntamiento se adhiera a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias’.

“En los términos establecidos en la cláusula Séptima del Convenio concertado entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF.) de la Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, mediante el presente y en uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía,

Vengo en resolver:

1.- Solicitar al O.P.A.E.F. un anticipo extraordinario, por importe bruto de Cien mil dos con sesenta y dos (100.002,62€), a cuenta de las entregas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año.

2.- Asumir por cuenta de este Ayuntamiento el coste financiero del anticipo solicitado que asciende a 2,62€, con cargo a la partida presupuestaria 01110.310.

3.- El ingreso se efectuará en la cta. IBAN nº. ES

4.- Destinar el mismo al pago de obligaciones de carácter urgente y preferente’.

“En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la convocatoria publicada en el BOP. nº. 39 de 17 de febrero de 2.017, para la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso del puesto de trabajo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web <http://www.castlblancodelosarroyos.es>.

Reunidos el 24 de mayo de 2.017 el Tribunal de la Convocatoria conforme a las Bases y la Resolución de Alcaldía nº. 30, de 12 de mayo de 2.017, se procedió a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y realización de la entrevista curricular prevista en las Bases.

Conforme a lo anterior, y lo establecido en la base Séptima de la Convocatoria, se propuso mediante Acta por el Tribunal, a la siguiente candidata: DÑA. CARMEN MERCEDES LÓPEZ FALCÓN.

Considerando que una vez realizadas las formalidades previstas en las bases, y conforme a lo establecido en la base Novena, He resuelto:

1.- Proponer a la Dirección General de Administración Local para su nombramiento como TESORERA, funcionaria interina de este Ayuntamiento, a DÑA. CARMEN MERCEDES LÓPEZ FALCÓN, con DNI. nº.

2.- Remitir copia de la documentación que corresponda del expediente’.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, incluidos en el Plan Supera V, perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

He resuelto:

Primero.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

Pavimentación de un tramo de C/ Ancha	91.350,00€
Pavimentación en varias zonas de la localidad (Zona de Carretera de Almadén y zona de C/S. Mateo).	69.107,87€
Pavimentación en varias zonas de la localidad (Zona de C/ Santa Escolástica y zona del Altillo)	65.700,00€
Total	226.157,87€

Dentro del mismo Plan Supera V, en su convocatoria de Programa Específico de Adecuación a Normativa en Instalaciones Municipales:

Adecuación a Normativa para la Rehabilitación de la Cubierta de la Sala de Exposiciones del Teatro Municipal "Miguel Fisac"	60.308,82€
Total	60.308,82€

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre'.

3.- DAR CUENTA EXPEDIENTE BAJAS POR ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 35, de 28 de abril de 2.017, que se seguidamente se transcribe. Y comenta el resultado positivo del Remanente de Tesorería obtenido por primera vez en muchos años. Que por exigencias del Ministerio de Hacienda ha tenido que elaborarse este expediente que ponía en riesgo el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado en 2.012.

YEn uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen del Expediente de Bajas por Anulación de Derechos y Obligaciones pendientes de ingreso y pago de los ejercicios 1.985 a 2.011, de conformidad con los artículos 175 y 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, He resuelto:

1.- Aprobar el expediente de Bajas por Anulación de Derechos y Obligaciones pendientes de ingreso y pago de los ejercicios 2.005 a 2.011.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación'.

4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.016

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 63, de 20 de junio de 2.017, que se transcribe a continuación. Acto seguido, comenta algunos datos que arroja la Liquidación, tales como el resultado presupuestario, el remanente de Tesorería positivo por importe de 45.643,57 euros frente al del ejercicio anterior negativo de - 830.775,28 euros; explicando que en gran parte era por lo manifestado en el punto anterior de bajas por anulación, cumpliendo así con la normativa que obliga a corregir el remanente de Tesorería o reformular el Plan de Ajuste. Continúa mencionando el datos de Ahorro neto, la regla de gastos, etc.

YEn uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2.016, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, He resuelto:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.016.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.017 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 1.372.835,39 euros.

5.- ADHESIÓN PACTO ANDALUZ ACCESIBILIDAD

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Mónica Torres Muñiz, da cuenta de los motivos y razones que justifican la adhesión, que constan en la Declaración que propone, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

- Manifestar su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

La Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, interviene diciendo que el término accesibilidad, desde hace tiempo, tiene una connotación universal que tiende a garantizar los derechos a todos los niveles, arquitectónicos, tecnológicos..., se ha avanzado muchísimo. Que votará a favor.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que está a favor de la Adhesión a este Pacto. Recuerda que llevan años solicitando contenedores para personas con discapacidad.

Contesta la Concejala Delegada que seguirán trabajando por eliminar estas barreras, que gestionará con la Mancomunidad La Vega acometer esto cuanto antes.

Termina el punto el Sr. Alcalde diciendo que todo es mejorable, que ese es su compromiso, que irán surgiendo nuevas situaciones a las que habrá que buscar respuestas.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, (6 PSOE., 5 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, habiendo presentado el grupo municipal IULV-CA-NI., en fecha 6 de julio de 2017, 5 Mociones por escrito; conforme al artº. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se va a proceder a la votación de su inclusión en este Pleno.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo votará en contra, por falta de tiempo para estudiarlas y poder debatirlas.

La Concejala portavoz del PP. manifiesta su voto en contra, por no haber tenido tiempo para estudiarlas.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. insiste en la urgencia de las Mociones, manifestando que quiere que se debatan en el Pleno de hoy.

Se procede a la votación, denegándose por 7 votos en contra (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 votos a favor, IULV-CA-NI. Las cinco Mociones se incluirán en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde comienza a dar lectura a las preguntas presentadas por escrito el 6 de julio de 2.017, a las 11,49 h., por el grupo municipal IULV-CA-NI.

El Concejal portavoz de IU. reitera que se debatan en este Pleno las Mociones presentadas por su grupo, comenzando, acto seguido, a dar lectura a las mismas.

El Sr. Alcalde llama al orden reiteradamente. No restablecido el orden, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 7 de julio de 2.017.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.